



## **BONO SOCIAL DE LA LUZ**

**PARA SOLICITAR EL BONO SOCIAL PODRÁN DIRIGIRSE A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE 9.00 A 13.00H. PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTE DESCUENTO EN LA FACTURA DE LA LUZ: CLIENTES VULNERABLES Y AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19 COMO AUTÓNOMOS CON CESE DE ACTIVIDAD Y DESEMPLEADOS Y AFECTADOS POR ERTE.**

### **¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?**

El **bono social eléctrico** es una ayuda del Gobierno para todos aquellos consumidores que tienen dificultades para abonar el importe de sus **facturas eléctricas** y se encuentran en riesgo de pobreza energética.

### **¿QUIÉNES SE PODRÁN BENEFICIAR?**

Para poder disfrutar del **bono social de luz 2020**, los usuarios deben cumplir con una serie de requisitos económicos:

- *Potencia contratada de hasta 10 kilovatios (kW)*
- *Tarifa de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC)*
- *Solo podrá solicitarlo el titular del contrato de luz*
- *Exclusivo para viviendas habituales (segundas viviendas no aptas)*

Además, su contrato de electricidad debe ser con una Comercializadora de Referencia:

- *Energía XXI (Endesa)*
- *Naturgy Gas & Power*
- *Curenergía (Iberdrola)*
- *Baser (EDP)*
- *Régsiti (Repsol)*



### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITARLO:**

1. Formulario de bono social cumplimentado y firmado por todos los miembros de la familia mayores de 14 años.
2. Fotocopia del DNI del titular del contrato de luz y de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Libro de familia o certificación de la hoja individual del Registro Civil.
4. Certificado de empadronamiento del titular y todos los miembros de la unidad familiar.
5. Fotocopia del título de familia numerosa.
6. Certificado de Servicios Sociales que acredite circunstancias especiales (discapacidad igual o superior al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo).

### **RENOVACIÓN:**

El bono social de luz tiene una **duración de 2 años**. Pasado este periodo de tiempo, el usuario debe solicitar su renovación. Sin embargo, existe una excepción, las familias numerosas. El bono social otorgado a las familias numerosas tendrá la misma validez que el título que otorga esta condición.

El plazo para renovar el bono social es de **15 días antes de que finalice el periodo de validez**. La comercializadora informará al cliente de la caducidad de esta ayuda en la última factura antes de que el plazo finalice.